

ANEXO I

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2018, hasta el 31 de enero de 2019

1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de las DIEZ (10) leguas, por día, con comida y por persona \$

Capataz con caballo	1 930,35
Peón con caballo	1 516,73
Carrero sin elementos de trabajo	1 743,36
Carrero con carro y caballos de su propiedad	Convencional

Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) kilómetros por persona y sin comida \$ 13,50

En caso de muerte de animales, en arreos de corta y larga distancia, como así también en remates y ferias, que deban ser cuereados, se abonará un adicional por animal de \$ 752,70

2 - ARREOS A CORTA DISTANCIA

Hasta las DIEZ (10) leguas, con comida, por persona que tenga elemento de trabajo, por leguas

Capataz	\$ 289,91
Resero	\$ 151,31
Carrero con carro y caballo de su propiedad	Convencional

COMIDA Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 296,86) Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador -

3.- LOCALES DE REMATES - FERIAS ESPECIALES CAMPO POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO POR DÍA Y/O MEDIO DÍA CON COMIDA:

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Capataz	2 545,94	1 526,42
Clasificador	1 920,60	1 144,07
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, este recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de	240,06	144,03
Peón a caballo de propiedad del trabajador	1 849,33	1 110,89
Peón a caballo provisto por el empleador	1 708,96	1 024,60
Quando el empleador brinde el caballo al trabajador, la asignación correspondiente al mismo no será pagada		
Peón a pie	1 159,15	692,04
Rondadores por la noche con caballo	1 668,32	1 000,11

Quando no se provea la comida, se abonará al personal el siguiente adicional

Por asado de la mañana	\$ 240,40
Por almuerzo	\$ 289,91
Personal mensualizado	
Peón con comida	\$ 16 196,00

Peón sin comida \$ 18 297,00

Trabajos realizados bajo lluvia y terreno en mal estado Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos

Bajo la lluvia \$ 215,81

Terreno en mal estado \$ 192,90

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL:

	Camión	Vagón
	\$	\$
Vacunos	3,81	4,24
Yeguarizos	5,06	5,12
Lanares	1,34	1,74
Porcinos	Convencional	

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Peones en general a pie	1 159,31	692,40
Peones generales a caballo con elemento de trabajo	1 707,04	756,36
Serenos	1 668,32	1 000,93

6.- BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD: Además de la remuneración fijada para cada categoría, el personal comprendido en la presente Resolución percibirá una bonificación por antigüedad de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 26 727

ANEXO II

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VIGENCIA: desde el 1° de febrero de 2019, hasta el 31 de octubre del 2019.

1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de las DIEZ (10) leguas, por día, con comida y por persona \$

Capataz con caballo	1 976,68
Peón con caballo	1 553,14
Carrero sin elementos de trabajo	1 785,20
Carrero con carro y caballos de su propiedad	Convencional

Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) kilómetros por persona y sin comida \$ 13,82

En caso de muerte de animales, en arreos de corta y larga distancia, como así también en remates y ferias, que deban ser cuereados, se abonará un adicional por animal de \$ 770,76

2.- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta las DIEZ (10) leguas, con comida, por persona que tenga elemento de trabajo, por leguas

Capataz	\$ 296,87
Resero	\$ 154,94
Carrero con carro y caballo de su propiedad	Convencional

COMIDA Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 303,98) Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador -

3.- LOCALES DE REMATES - FERIAS ESPECIALES CAMPO POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO POR DÍA Y/O MEDIO DÍA CON COMIDA:

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Capataz	2 607,04	1 563,06
Clasificador	1 966,69	1 171,53
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, este recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de	245,82	147,48
Peón a caballo de propiedad del trabajador	1 893,72	1 137,55
Peón a caballo provisto por el empleador	1 749,98	1 049,19
Quando el empleador brinde el caballo al trabajador, la asignación correspondiente al mismo no será pagada		
Peón a pie	1 186,97	708,65
Rondadores por la noche con caballo	1 708,36	1 024,11

Quando no se provea la comida, se abonará al personal el siguiente adicional

Por asado de la mañana	\$ 246,17
Por almuerzo	\$ 296,87

Personal mensualizado

Peón con comida	\$ 16 584,70
Peón sin comida	\$ 18 736,13

Trabajos realizados bajo lluvia y terreno en mal estado Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos

Bajo la lluvia	\$ 220,99
Terreno en mal estado	\$ 197,53

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL:

	Camión	Vagón
	\$	\$
Vacunos	3,90	4,34
Yeguarizos	5,18	5,24
Lanares	1,37	1,78
Porcinos	Convencional	

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Peones en general a pie	1 187,13	709,02
Peones generales a caballo con elemento de trabajo	1 748,01	774,51
Serenos	1 708,36	1 024,95

6.- BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD: Además de la remuneración fijada para cada categoría, el personal comprendido en la presente Resolución percibirá una bonificación por antigüedad de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 26 727

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left and several other signatures and scribbles on the right.